

**ACTA DE LA VIGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA
DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA GENERAL DE LA REPÚBLICA
PERIODO ORDINARIO DE SESIONES 2021-2022
(12 DE JULIO DE 2022)**

Siendo las ocho y tres minutos del doce de julio de dos mil veintidós, se reunieron los miembros de la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República, vía plataforma Microsoft Teams bajo la presidencia del congresista Acuña Peralta, Segundo Héctor, estando presente los congresistas Quispe Mamani, Wilson Rusbel; Alegría García, Luis Arturo; Aguinaga Recuenco, Alejandro Aurelio; Bazán Calderón, Diego Alonso Fernando; Calle Lobatón, Digna; Chacón Trujillo, Nilza Merly; Chirinos Venegas, Patricia Rosa; Ciccía Vásquez, Miguel Ángel; Gonza Castillo, Américo; Jeri Oré, José Enrique; Juárez Calle, Heidy Lisbeth; Mori Celis, Juan Carlos; Paredes Castro, Francis Jhasmina; Quiroz Barboza, Segundo Teodomiro; Quito Sarmiento, Bernardo Jaime; Ramírez García, Tania Estefany; Reymundo Mercado, Edgard Cornelio; y Soto Palacios, Wilson. Justificó su inasistencia el congresista Vergara Mendoza, Elvis Hernán. Con el quórum reglamentario se dio inicio a la Vigésima Séptima Sesión Extraordinaria de la Comisión.

Orden del Día

El presidente sometió a debate el predictamen recaído en el Proyecto de Ley 850/2021-CR, Ley que modifica la décima disposición complementaria final de la Ley 31125 y contempla criterios sobre personal de suplencia de EsSalud.

El presidente mencionó que la iniciativa legislativa propone que pasan a contrato a plazo determinado en el mismo régimen aquellos contratos de suplencia a plazo fijo bajo el régimen del Decreto Legislativo 728 del Seguro Social de Salud (EsSalud), que mantenga vínculo laboral por dos años continuos o tres discontinuos y haya ingresado a la entidad mediante concurso público.

El presidente dijo que esta autorización, representaría el reconocimiento de los derechos laborales, pues pretende reducir los años de servicios y flexibilizar los requisitos en la modalidad de suplencia para su cambio a condición a plazo fijo, tema que está en el ámbito del trabajo y seguridad social.

El presidente manifestó que, en este contexto, se considera que los temas laborales desde la óptica de los derechos, en este caso de los contratos de suplencia, son materia exclusiva de la Comisión de Trabajo y Seguridad Social.

El presidente mencionó que por lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto por el inciso c) del artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República recomienda inhibir de dictaminar el proyecto de ley 850/2021-CR; por no tener competencia sobre la materia; sin que ello constituya un pronunciamiento sobre la viabilidad o inviabilidad de las propuestas.

A continuación, el presidente invitó a los señores congresistas a realizar sus comentarios y preguntas, interviniendo el congresista Mori Celis solicitando que se acumule el Proyecto de Ley 50/2021-CR, Ley que autoriza el nombramiento y/o contratación a plazo indeterminado de los trabajadores asistenciales contratados bajo la modalidad de suplencia durante el estado de emergencia sanitaria por Covid-19; de su autoría con un texto sustitutorio. La congresista Ramírez García apoyó la propuesta del congresista Mori Celis.

El presidente manifestó que el predictamen propone la inhibición porque no es un tema de competencia de la Comisión de Presupuesto y Cuenta General, por lo que la propuesta de un texto sustitutorio no estaría en la línea de la recomendación del dictamen.

El congresista Quispe Mamani solicitó que se dé el uso de la palabra a un representante del Colegio Médico, el presidente manifestó que no es práctica de la Comisión dar la palabra en las sesiones a los sectores involucrados en el debate, salvo excepciones.

A continuación, el presidente sometió al voto el predictamen del Proyecto de Ley 850/2021-CR, Ley que modifica la décima disposición complementaria final de la Ley 31125 y contempla criterios sobre personal de suplencia de ESSALUD; aprobándose por unanimidad de los congresistas presentes.

Seguidamente el presidente sometió a debate el predictamen recaído en el Proyecto de Ley 120/2021-CR, Ley que incorpora el incentivo CAFAE al cálculo de la CTS del personal administrativo comprendido en el Decreto Legislativo 276.

El presidente manifestó que la iniciativa legislativa tiene como propósito fundamental mejorar el cálculo de la Compensación por Tiempo de Servicios (CTS) que reciben al final de su actividad laboral los trabajadores administrativos comprendidos en el Decreto Legislativo 276, Ley de bases de la carrera administrativa y de remuneraciones del sector público; para ello se propone incorporar el incentivo laboral del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (CAF AE) al monto único consolidado que perciben los trabajadores del Sector Público comprendidos en el Decreto Legislativo 276.

El presidente dijo que la iniciativa busca atender una problemática existente relacionada con los trabajadores comprendidos en el Decreto Legislativo 276, que actualmente reciben ingresos por la CTS que son montos irrisorios y que de ninguna manera se ajustan a las normas y principios constitucionales ni a las políticas establecidas en el Acuerdo Nacional, por lo que se plantea mejorar el cálculo de la CTS a través de la incorporación del incentivo laboral del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo (CAF AE) al monto único consolidado que perciben los trabajadores del Sector Público comprendidos en el Decreto Legislativo 276, sin demandar mayores recursos al Tesoro Público.

El presidente mencionó que la propuesta de ley enfatiza que el pago de este nuevo monto será atendido de manera progresiva en el marco de la disponibilidad presupuestal de cada pliego presupuestal, esto significa, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público.

En este sentido, la propuesta, está en la misma línea de los dispositivos emitidos por el Poder Ejecutivo que busca incentivar la consolidación y transparentar las entregas que vienen percibiendo los trabajadores del Decreto Legislativo 276, en los diferentes pliegos presupuestarios; el costo de la norma sería manejable en el tiempo, es así que para el año 2022 sería S/ 37.8 millones, para el 2023 de S/ 68.2 millones, para el 2024 de S/ 121.2 millones y a partir del 2025 de S/ 75.78 millones.

El presidente expresó que por lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto por el inciso b) del artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República se recomienda aprobar el predictamen recaído en el Proyecto de Ley 120/2020-CR; con un texto sustitutorio.

A continuación, el presidente invitó a los señores congresistas a realizar sus comentarios y preguntas, interviniendo los congresistas Cortez Aguirre, Paredes Castro, Quiroz Barboza y Quispe Mamani, quienes manifestaron que es una reivindicación justa de todos los trabajadores de los diversos sectores.

La congresista Paredes Castro propuso la inclusión del siguiente texto sustitutorio: “Inciso c) Compensación por Tiempos de Servicio. - Se otorga al personal nombrado al momento del cese por el importe del 50% de su remuneración principal para los servidores con menos de 20 años de servicios o de una remuneración principal para servidores con 20 o más años de servicios por cada año completo o fracción mayor de seis meses y por el total de sus años de servicios efectivamente laborados”.

El presidente manifestó que hubo un consenso para dictaminar el proyecto de ley y que la propuesta de la congresista Paredes Castro es materia de otra iniciativa legislativa.

A continuación, el presidente sometió al voto el predictamen recaído en el Proyecto de Ley 120/2021-CR, Ley que incorpora el incentivo CAFAE al cálculo de la Compensación por Tiempo de Servicios CTS del personal administrativo comprendido en el Decreto Legislativo 276; aprobándose por mayoría.

El presidente sometió al voto la dispensa de la lectura de la aprobación del Acta, para ejecutar los acuerdos, aprobándose por unanimidad. Siendo las ocho horas y cincuenta y cuatro minutos se levantó la sesión, la transcripción es parte de la presente Acta.

Wilson Rusbel Quispe Mamani
Vicepresidente
Comisión de Presupuesto y
Cuenta General de la República

Luis Arturo Alegría García
Secretario
Comisión de Presupuesto y
Cuenta General de la República